



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email:

cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00971 00

SE ADMITE la presente acción de tutela promovida por el ciudadano **WALTER KING** en contra de **CAPITAL SALUD EPS**.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Vincúlese por pasiva al Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General del Seguro Social en Salud –ADRES-, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria Distrital de Salud, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, Hospital el Tunal y Subred Centro Oriente

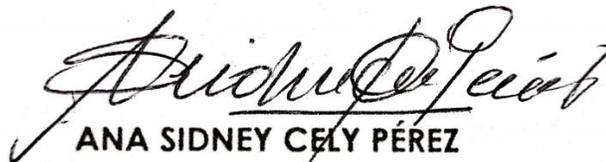
SEGUNDO: Oficiése a la accionada y vinculadas para que en el término de un (1) día contados a partir del recibo, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones previstas para el efecto, se sirvan dar contestación puntual a cada uno de los cargos expuestos en la precedente solicitud de tutela y ejerzan su derecho de defensa, lo cual deberá soportarse con copia de la documentación que se tenga al respecto.

TERCERO: Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Como quiera que se privilegia el uso de las herramientas tecnológicas, cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Con el valor que en derecho corresponda, téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo tutelar.

Cúmplase,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZA